



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00071 00**
DEMANDANTE: JOSE MANUEL GODOY DELGADO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo, se observa respuesta de la entidad ejecutada al requerimiento realizado por el Despacho mediante providencia del 03 de noviembre de los corrientes.

Pues bien, revisada la respuesta allegada:

“Mediante la Resolución SUB 49691 del 22 de febrero de 2023, se dio “(...) alcance a la resolución SUB22377 del 30 de marzo de 2017 que dio cumplimiento al fallo judicial proferido por el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN confirmado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN SALA TERCERA DE DECISION LABORAL y en consecuencia reconocer como PAGO UNICO, por concepto de saldo insoluto de los intereses de mora de la condena judicial a favor de los herederos del causante GODOY DELGADO JOSE MANUEL (...)”

No se avizora en la misma la mencionada resolución, así pues, para un mejor proveer en lo que a derecho corresponda, se REQUIERE a COLPENSIONES a fin de que allegue, a fin de que se incorpore en el plenario, la Resolución SUB 49691 del 22 de febrero de 2023 toda vez que se torna necesaria para dilucidar los pagos realizados por la ejecutada.

Así mismo se pone en conocimiento de la parte ejecutante el memorial antes mencionado:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERUKHvIW5htGkIZ8rpQM6ykB74WKSnbDFilRR29Vp0zfg?e=9T8tYU

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 19 de enero de 2024, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en autos n.º 002 del 15 de enero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS